

Tegucigalpa, M.D.C.
16 de julio de 2014

DE_071614_02

Señores
Participantes
Presente

Ref.: **Préstamo 2155/BL-HO Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla**/Proceso No. SP-SBCC-02-2155-2014, Supervisión de las Obras de Rehabilitación de la Carretera El Carbón-Bonito Oriental, Sección V / Aclaratoria No. 2

Estimados Señores:

Inversión Estratégica de Honduras, También Cuenta del Desafío del Milenio Honduras (InvEst-H / MCA Honduras), con base en lo establecido en el documento de Solicitud de Propuestas, **Sección 2. Instrucciones a los Consultores, Cláusula 13. Aclaración y Corrección de la SP**, sub cláusula 13.1, emite la Aclaratoria No. 2, misma que deberá ser tomada en cuenta para la preparación de sus propuestas:

Pregunta No. 1:

“...En la Pag. 64, inciso G. Medición de Indicadores de Resultados, se indican que el supervisor deberá medir al inicio y al final de proyecto los indicadores de resultados establecidos en la Matriz de Resultados del convenio del préstamo BID 2155/BL-HO que financia este proyecto; por lo cual solicitamos a ustedes nos proporcionen dicha matriz.”

Respuesta No. 1:

Véase Punto No. 7 de la Adenda No. 1

Pregunta No. 2:

“Según la Solicitud de Propuestas, la Oferta Técnica será Simplificada. Normalmente, en concurso con financiamiento del BID, la extensión del formulario TEC- 4 no sobrepasa las 25 páginas. Favor confirmar.”

Respuesta No. 2:

El documento de Solicitud de Propuestas no contiene la restricción en mención.

Pregunta No. 3:

“Agradeceremos confirmar que el personal profesional clave puede aparecer en más de una oferta, conforme lo expresado en el numeral 11.1 de la Hoja de Datos.”

Respuesta No. 3:

De conformidad con lo establecido en la Sección 2. Hoja de Datos, Cláusula IAC 11.1, se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos no Clave en más de una propuesta.

Pregunta No. 4:

“Entendemos que los proyectos a ser presentados, para acreditar la experiencia profesional de los especialistas, no tienen límite de tiempo para evaluar la Competencia para el Trabajo. Favor confirmar que se considerará los proyectos ejecutados durante todo el periodo de ejercicio profesional.”

Respuesta No. 4:

Es correcto, se considerarán los proyectos ejecutados durante todo el periodo de ejercicio profesional

Pregunta No. 5:

“Para evaluar las calificaciones generales de los profesionales se considerará solamente la fecha de graduación. ¿Es correcta esta apreciación?”

Respuesta No. 5:

Favor atender lo estipulado en el documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Hoja de Datos, sub Cláusula **IAC 21.1 (ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**, tercer bullet.

Pregunta No. 6:

“Sección 7. Términos de Referencia.

2. Alcance de los Servicios.

En el primer párrafo se indica que los Servicios de Supervisión de la construcción de las obras requeridas para la Rehabilitación del Corredor Agrícola entre El carbón y Bonito Oriental, incluye entre otros:

- **Realización** de estudios de tráfico
- **Revisión** de los siguientes estudios y/o diseños: geométrico, estructural, hidráulico, hidrológico, geotécnico, pavimentos, económico, ambiental y social.

En el siguiente párrafo de tareas específicas de la consultoría se indica:

- (i) Revisar la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma
- (ii) ...
- (iii) **Revisar** los estudios, análisis de tráfico y de cargas
- (iv) **Realización** del estudio de evaluación de impacto ambiental
- (v)

Seguidamente en el detalle de actividades preliminares al inicio de la supervisión del proyecto se indica:

1.
2.
3. **Revisión** detallada del proyecto: "El Consultor....El Consultor deberá **revisar** el estudio de tráfico y el diseño del pavimento incluyendo los cálculos de la carga de los ejes equivalentes simple (ESAL's), considerando el probable tráfico generado producto de las Concesiones Mineras en la zona del proyecto.

Al respecto, deseamos confirmación sobre el alcance de 2 componentes:

1. Estudio de tráfico: se debe realizar un nuevo estudio de tráfico o solo se debe revisar el incluido en el Informe Final del Diseño (capítulo 12, páginas 46-134). De acuerdo a lo planteado en dicho informe. En el caso que se deba realizar un nuevo estudio de tráfico favor indicar cuáles son los alcances.
2. Estudio de evaluación de impacto ambiental: confirmar si se debe realizar un nuevo estudio de evaluación de impacto ambiental o revisar el que aparece referenciado en el Informe Final del Diseño (Anexo 19.8, folio 470) que no está incluido en la información proporcionada."

Respuesta No. 6:

Véase puntos Nos. 4, 5 y 6 de la Adenda No. 1

Pregunta No. 7:

"IAC 13.1 Solicitud de Aclaraciones, IAC 17.7 e IAC 17.9

Solicitamos conceder una prórroga en la entrega de las ofertas de diez (10) días calendario y por consiguiente del correspondiente periodo de solicitud de aclaraciones.”

Respuesta No. 7:

Véase puntos Nos. 1 y 2 de la Adenda No. 1

Pregunta No. 8:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: 7. Términos de Referencia

Numeral: Responsabilidad del Consultor

Página: 67

Consulta:

“Responsabilidades del Consultor

La aprobación por parte del Contratante de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos o económicos del Contratante, no eximen al Consultor de su responsabilidad posterior respecto a posibles errores de diseño, informes, estudios, análisis, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos. En caso de requerirse efectuar cambios razonables sugeridos por parte del Contratante que no se alejen sustancialmente de los alcances originales, el Consultor será responsable de realizarlos en el mismo plazo y costo previsto.

El Consultor deberá poner en práctica normas de control de calidad en la ejecución de esta consultoría, de acuerdo a las buenas prácticas de ingeniería para este tipo de obras, debiendo dar la capacitación respectiva al personal que no esté familiarizado con este tipo de normas.”

Solicitamos muy respetuosamente, sea explicado en detalle cual será el nivel de responsabilidad del Consultor que diseño originalmente las obras; en vista que el servicio que comprende este proceso se refiere únicamente a la revisión del diseño existente, a ser realizado en un periodo de 30 días contados a partir de la firma del contrato.”

Respuesta No. 8:

El Diseñador del proyecto es el responsable del diseño original; sin embargo el Consultor (en este caso el Supervisor) durante el periodo de revisión del diseño, deberá examinar detalladamente los diseños originales y especificaciones técnicas, con el propósito de familiarizarse con esos documentos y apropiarse de ellos, y además, identificar los detalles de obras que pueden presentar dificultades durante la construcción. Esencialmente se requiere que el Consultor lleve a cabo una revisión de la viabilidad para la construcción y un análisis de ingeniería de valor.

Pregunta No. 9:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Condiciones Generales del Contrato

Numeral: CEC 24.1

Página: 98

Consulta:

En relación al seguro de responsabilidad profesional, solicitamos nos sea informado el valor de la cobertura para este seguro en particular.”

Respuesta No. 9:

Véase punto No. 8 de la Adenda No. 1

Pregunta No. 10:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: 7. Términos de Referencia

Numeral: 3.7 Forma de Pago

Página: 69

Consulta:

Sobre el pago por ampliación del tiempo contractual de construcción; existe la posibilidad real de que el contrato de construcción podría sobrepasar el tiempo previsto para esta consultoría y que en tal caso solicitamos respetuosamente nos sea informado cual sería el mecanismo para reconocer períodos y costos adicionales para el supervisor, considerando que los pliegos establecen un contrato por suma global para esta consultoría.”

Respuesta No. 10:

Se espera que el Contratista y el Consultor realicen sus actividades dentro el plazo estipulado en sus contratos (18 y 20 meses, respectivamente). No obstante, de llegarse a requerir una ampliación debidamente justificada y sustentada, el Contratante, si lo estima conveniente, podrá solicitar al Consultor una propuesta para una posible extensión de servicios.

Pregunta No. 11:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: Sección 4. Propuesta de Precio-Formularios Estándar

Numeral: Formularios FIN 1, FIN 2, FIN 3, FIN4

Página: 40 hasta 48

Consulta:

En vista que el contrato de la presente consultoría es bajo la modalidad a suma alzada, solicitamos nos sea informado cuales son los formularios necesarios para la presentación de la oferta financiera.”

Respuesta No. 11:

De conformidad con lo establecido en el documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones a los Consultores, **Cláusula 16 Propuesta de Precio**, las propuestas de precio deberán incluir todos los Formularios que comprende la Sección 4. Propuesta de Precio-Formularios Estándar, de dicho documento.

Pregunta No. 12:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: IAC 28.1

Página: 26

Consulta:

Solicitamos confirmar que no será necesario presentar una garantía de cumplimiento de contrato. Normalmente procesos de selección de consultores bajo los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN 2350-7, no solicitan garantías de seriedad de oferta, cumplimiento de contrato u algún otro tipo de garantía a ser entregado por los consultores.”

Respuesta No. 12:

Como lo estipula el documento de Solicitud de Propuestas, PARTE II, Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato, en Cláusulas **CEC 1.1(n)** y **CEC 3.1**, el Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Honduras. En este sentido, la Ley de Contrataciones del Estado, en su **ARTÍCULO No. 106.- Garantía en los contratos de consultoría**, establece que “En los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras también será exigible una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos.”

Adicionalmente, la Cláusula **CEC 41.2.1**, contempla las disposiciones generales aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo. En este caso, si el Consultor adjudicatario del proceso no requiere anticipo, tampoco estaría obligado a entregar la garantía bancaria correspondiente.

Pregunta No. 13:

“Referencia(s) de los Pliegos

Sección: Sección 2 Hoja de Datos

Numeral: b) Ingeniero de Residente; c) Ingeniero de Asistente

Página: 22 y 23

Consulta:

En vista que el objeto principal del presente proceso es la supervisión de obras, y que normalmente los profesionales de supervisión de obras viales tienen mucha más experiencia en supervisión de construcción de obras viales que en elaboración de estudios y diseños de carreteras. Solicitamos que para las posiciones clave de Ingeniero de Residente e Ingeniero de Asistente sean considerados solamente experiencia en supervisión de carreteras en general.”

Respuesta No. 13:

Véase punto No. 3 de la Adenda No. 1

Pregunta No. 14:

“En el formulario TECH 6: Composición del Equipo, trabajo e insumos de expertos clave, favor aclarar si en la casilla D... se deberá detallar el entregable o el mes de trabajo y si en cada una de las columnas destinadas a D, se deberá detallar el tiempo asignado a campo o sede ya sea para el mes o para el entregable por profesional ofertado.”

Respuesta No. 14:

En el **Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave**, las columnas D-1 a D-n corresponden a los entregables en el **Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables**, debiéndose indicar en cada columna D, los insumos de profesional (en persona/meses) que cada experto clave y no clave invertirá en el respectivo entregable.

Pregunta No. 15:

“En el inciso G Medicación de Indicadores de resultados, de las actividades de supervisión durante la ejecución del proyecto de la sección 7, términos de referencia: pide medir al inicio y al final de proyecto los indicadores de resultados establecidos en la matriz del convenio de préstamo BID 2155/BL-HO, para actualizar una línea base y final de la ejecución del proyecto; sin embargo solo indica como indicador a medir el Tiempo de viaje promedio ¿si la matriz tienen más indicadores

estos deberán ser medidos?. Esta consulta se realiza ya que se solicitó por escrito dicha matriz y esta no ha sido proporcionada."

Respuesta No. 15:

Véase punto No. 7 de la Adenda No. 1

Atentamente,



Esther Alemán
Directora Adjunta

Cc: Ing. Ingrid Ordóñez, Especialista en Adquisiciones
Archivo

